INFORME DE EVALUACION Nº 15/2021.-

"URGENCIAS IMPOSTERGABLE Nº 01/2021- CONSTRUCCION DE OBRAS EDILICIAS PARA EL HOSPITAL DE HERNANDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2.022.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 04/10/2021.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1801/2021 G.A.P**. de fecha 08/09/2021, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: el **Abog. Antonio Duarte, Secretario de Hacienda Sr. Jorge Allende, de la Secretaria de Salud y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Licitación Vía Excepción Nº 01/2021,** convocado para la ejecución de **"CE URGENCIAS IMPOSTERGABLE Nº 01/2021- CONSTRUCCION DE OBRAS EDILICIAS PARA EL HOSPITAL DE HERNANDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2.022,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1800/2021 G.A.P**. de fecha 08 de setiembre del 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN VIA EXCEPCION Nº 02/2021,** para **"URGENCIAS IMPOSTERGABLE Nº 01/2021- CONSTRUCCION DE OBRAS EDILICIAS PARA EL HOSPITAL DE HERNANDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2.022.-**
Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 3.674.508.145,**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.021**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2022)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 3.020.385.325, con lo que se totalizan por G. 6.694.893.470.-**

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

1. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´.

1-TORRES CONSTRUCCIONES.
2-EMPRENDIMENTOS S&S.
3- CONSTRUCTORA DOS HERMANOS.
4-AGUIRRE MCF
5. ARQ TEC
5-JAM CONSTRUCCIONES.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 04 de octubre del 2021, siendo las 07**:10** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
EMPRENDIMIENTOS S&S de la Sra. Sonia Elena Mendoza Vázquez.	**6.945.639.386.**
JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas.	**6.687.437.050.**

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.**- CUARTA VERSIÓN, Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES	EMPRENDIMIENTOS S&S
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	No corresponde	No corresponde
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Ga. Marcelino Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
La firma **EMPRENDIMIENTO S&S del Sr. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, con RUC Nº 3225026-6,** ofrece observación de carácter sustancial, al no presentar el la POLIZA DE SEGURO DE OFERTA, por lo que este Comité considera que dichos documentos son de carácter sustancial, que no puede ser suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima las ofertas de la firma* **EMPRENDIMIENTO S&S del Sr. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, con RUC Nº 3225026-6,** *y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en el Numeral 6 del PBC y de los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

La firma **JAM CONSTRUCCIONES** de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas con C.I.3.512.939, *teniendo en cuenta lo mencionado más arriba, la citada empresa ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme* al Numeral 6. Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

4.2.PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Este Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la única oferta que sigue en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto TOTAL cotizado. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Nº	EMPRESAS	Precio Total IVA incluido
1	**JAM CONSTRUCCIONES**	**6.687.437.050**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la firma **JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas con C.I.3.512.939,** por ofrecer una oferta ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

Lic. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	No Corresponde
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
6. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	No Corresponde

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas con C.I.3.512.939, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Numeral 6 del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. JAM CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que las empresas seleccionadas **cumplen con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la propietaria de la firma*** **JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas con C.I.3.512.939,** ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la propietaria en carácter de **personas físicas,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Ing. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2018, 2019, 2020.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**JAM CONSTRUCCIONES**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple**
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple**
3. Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2.018, 2.019 y 2.020).-	**Cumple**

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el Numeral 7) Inciso 7.1) en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC** en la **Numeral 8) - del PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	**JAM CONSTRUCCIONES**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
• Completar los Formulario N° 2 y 3, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, las empresas demuestran contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

Ing. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de las empresas seleccionadas a fin de constatar si las mismas cumplen con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al Numeral 8 del PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los 5 últimos años en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA HOSPITALES, EDIFICIOS COMERCIALES, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, EDIFICIOS CON MÁS DE 2000 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	Cumple
• Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones	Cumple
• Completar los **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el numeral 9 del PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

Jorge Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

Miguel Angel Réstaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.** • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple

La firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLE con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, rastrillos, pisones metálicos, martillos, cortadoras de cerámica, cucharas, taladro. 1. Andamios. 2. Pre-dosificador de agregados. 3. Camiones Tumba (Un camión como mínimo). 4. Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La firma seleccionada, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

Econ. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

4.1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la firma* **JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas con C.I.3.512.939,** ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y*** *en virtud a lo dispuesto por la* ***Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.***

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 11 La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **Este Comité no aplica dicho criterio teniendo en cuenta que es la única empresa que reúne todas las condiciones del PBC y que sigue en competencia.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

El Comité tendrá en cuenta para analizar el presente criterio la patente presentada con su oferta en la cual este comité constata que la seleccionada empresa es del Departamento de Alto Paraná.

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los lotes seleccionados se enmarca dentro *del precio referencial*, conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

De la misma manera, como Administradores de la "cosa pública", debemos de utilizar todos los mecanismos posibles, de manera a garantizar la óptima ejecución presupuestaria y el uso total de los fondos disponibles, en beneficio de la sociedad, que es a quien finalmente nos debemos. Además que; lo más importante, debemos obrar siempre a la legalidad y la legitimidad, por tal motivo este comité selecciona a las Ofertas más bajas en precios y además reúnen todas las condiciones requeridas conforme se ha expuesto en el presente exordio del Informe de Evaluación de Ofertas.-

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1 **ADJUDICAR** a la firma **JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas con C.I.3.512.939,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **"URGENCIAS IMPOSTERGABLE N° 01/2021- CONSTRUCCION DE OBRAS EDILICIAS PARA EL HOSPITAL DE HERNANDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2.022,** ***por la suma Total de Gs. 6.687.437.050.- (Guaraníes Seis mil, seiscientos ochenta y siete millones, cuatrocientos treinta y siete mil, cincuenta) – IVA incluido.***

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **521 (F.F.30. OF. 08., 06, 70, F.F.10, FO 01)** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.021**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2022.-***

5.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.4. ENCOMENDAR. posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/2019 en el Art. 07° - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 04 de octubre de 2021.-
Comité de Evaluación:

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Sr. Jorge Allende
Secretario de Salud

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná
Lic. Miguel Restaino
Secretario de Obras

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

JAM CONSTRUCCIONES - ALICIA EDITH MEDINA RODAS

RATIO DE LIQUIDEZ	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.084.707.374	0,31	13.321.313.621	7,14	15.178.375.492	12,31	6,59	CUMPLE
Pasivo Corriente	3.470.569.339		1.865.259.057		1.232.518.153			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.470.569.339	0,31	1.865.259.057	0,1303	1.232.518.153	0,0751	0,17	CUMPLE
Activo Total	11.036.433.091		14.315.194.348		16.408.062.133			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	1.358.466.705	0,97	4.623.807.631	1,05	2.589.328.255	0,59	0,87	CUMPLE
Capital	1.400.000.000		4.400.000.000		4.400.000.000			

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Salud

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Hacienda

Andrés Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Obras Públicas

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
JAM CONSTRUCCIONES - ALICIA EDITH MEDINA RODAS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.084.707.374	1,43	1.907.349.102	1,36	3.762.743.808	1,59	1,46	CUMPLE
Pasivo Corriente	757.930.963		1.397.417.078		2.363.538.506			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	757.930.963	0,57	1.397.417.078	0,67	3.139.641.157	0,80	0,68	CUMPLE
Activo Total	1.325.167.789		2.094.112.618		3.926.217.149			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.084.707.374	326.776.411	1.907.349.102	509.932.024	3.762.743.808	1.399.205.302	2.235.913.737	CUMPLE
Pasivo Corriente	757.930.963		1.397.417.078		2.363.538.506			

Lic. Jorge Luis Allende B.
Secretario de Salud

Ing. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

Lic. Miguel Angel Restigino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná